

LA PLATA, 24 MAY 2018

**VISTO** la Resolución General N° 3/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución General 3/18 se estableció desde el 1 de mayo hasta el 15 de junio del año en curso, un régimen de regularización de deudas;

Que la evaluación de las medidas de gestión desarrolladas a lo largo de este ejercicio demuestra las bondades del otorgamiento de beneficios de este tipo para ayudar a los contribuyentes a regularizar sus obligaciones fiscales;

Que por lo expuesto se considera necesario prorrogar el beneficio estipulado en la norma examinada para aquellos contribuyentes que no hayan accedido al mismo;

Que el tiempo de adecuación de sistemas y circuitos administrativos requiere un plazo de implementación que recomienda un último periodo de vigencia del plan de regularización;

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, y 92 a 94 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 11.602);

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar hasta el 10 de agosto de 2018, la vigencia del régimen de regularización contenido en los artículos 3° y siguientes de la Resolución General N° 3/18.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 09 / 18**



Lic. León Salim  
Administrador General  
Agencia Platense de Recaudación  
Municipalidad de La Plata